Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA)

Coordinador: Francisco Javier Peña Ojeda, Técnico Veterinaria y Responsable de Salud y Bienestar Animal del CPEA (comision-etica [arroba] ujaen [punto] es (comision-etica[at]ujaen[dot]es)).

Reglamento

Real Decreto 53/2013

Las solicitudes para poder realizar proyectos de investigación o docencia con animales deben realizarse vía telemática a través del portal correspondiente de la Junta de Andalucía.

Previamente, el Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA) de la Universidad de Jaén deberá emitir dos informes a adjuntar (Informe del Comité Ético de Experimentación Animal y Resultado de la evaluación del Órgano habilitado). Para ello, toda la documentación indicada a continuación será remitida al CEEA de la Universidad de Jaén, como se indica:

https://www.ujaen.es/gobierno/vicinv/comision-de-etica

Documentación a remitir al CEEA de la Universidad de Jaén

Impreso Solicitud Informe Órgano Habilitado

Anexo III (Este archivo contiene los datos del centro, responsable y órgano habilitado. Para visualizarlo correctamente, descargar el archivo y abrir)

Parte B. Informe complementario a la solicitud de Autorización del Proyecto. Anexo III

Resumen No técnico (ver guía oficial, a continuación). *Este documento, en formato excel, deberá enviarse además, obligatoriamente por correo electrónico, al responsable del Comité: fjpena [arroba] ujaen [punto] es (fjpena[at]ujaen[dot]es)*

Guía oficial para la elaboración de resúmenes no técnicos

Una vez evaluados y remitidos los documentos por parte del CEEA de la Universidad de Jaén, la documentación requerida por el órgano competetente será presentada accediendo a la solicitud en línea, en el siguiente enlace de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12572.html#toc-c-mo-realizar-el-tr-mite

Documentación requerida por el órgano competente

-Certificado de categoría profesional C (del responsable del proyecto)
-Informe del Comité Ético de Experimentación Animal.
-Copia de la solicitud de evaluación del proyecto dirigida al órgano habilitado para su evaluación (La solicitud

de evaluación del proyecto contendrá, al menos, la información o documentos que se relacionan en los apartados 4 al 14 del anexo X del R.D. 53/2013, de 1 de Febrero: parte B de este cuestionario, disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
-Resultado de la evaluación del Órgano habilitado. (se puede incorporar al expediente después de presentada la solicitud y antes de los cuarenta días hábiles desde la recepción en el órgano encargado de resolver).
-Resumen no técnico previsto en el artículo 36 del R. D. 53/2013, de 1 de Febrero, (solo para los proyectos tipo II y III).